ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 03 de octubre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de octubre del 2024; el pedido de la Regidora Elvia Chuquipoma Carrasco; el Proveído N° 890-2024-MDBI/A, de fecha 02 de octubre del 2024; el Informe Legal N° 268-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 27 de septiembre del 2024; el Memorándum N° 3659-2024-MDBI/GM, de fecha 20 de setiembre del 2024; la Carta N° 2727-2024-MDBI/S.G.L, de fecha 06 de setiembre del 2024; la Carta N° 090-2024-MDBI/UA, de fecha 04 de septiembre del 2024; la Carta N° 2690-2024-MDBI/S.G.L, de fecha 03 de setiembre del 2024; el Proveído N° 049-2024-MDBI/OGA, de fecha 28 de agosto del 2024; la solicitud, con registro N° 029052, de fecha 27 de agosto del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 64 establece que, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, encontrándose presente el Sr. Julio Chacha Tanta – Teniente Gobernador del Caserío Rosapampa del Centro Poblado de Otuzco, luego del saludo correspondiente indica que, mediante solicitud de fecha 27 de agosto del 2024, ha requerido a esta entidad municipal, la donación de herramientas manuales para trabajos comunales que realizan en su centro poblado, la cual coadyubará para una mejor calidad de vida; siendo ello así, solicita que se apruebe la donación sustentada.

Que, mediante Carta N° 090-2024-MDBI/UA, de fecha 04 de septiembre del 2024, el encargado de la Unidad de Almacén, remitió a la Sub Gerente de Logística, el inventario de las herramientas manuales que existen en el almacén galpón II.

Que, mediante Informe Legal N° 268-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 27 de septiembre del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ lo siguiente: "***PRIMERO: PROCEDENTE*** *a la donación de herramientas*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 03 de octubre del 2024

manuales que se encuentran en el almacén general, provenientes de actividades de mantenimiento y proyectos. (...)"

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR LA DONACIÓN de los bienes muebles de propiedad de esta Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a favor del Caserío Rosapampa del Centro Poblado de Otuzco, representado por su Teniente Gobernador Sr. Julio Chacha Tanta; los cuales se detallan a continuación:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.U	TOTAL	PROCEDENCIA
1	NEA-1-2022-2	BOOGUIES LLANTA NEUMÁTICA	2	90.00	180.00	"Mantenimiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario, pasaje zepita en el Distrito de Los Baños del Inca"
2	NEA-1-2022-3	PICOS SIN MANGO	3	17.00	51.00	
3	NEA-1-3033-4	PALANAS CUCHARAS	3	10.00	30.00	

Artículo Segundo.- PRECISAR que los bienes muebles donados, serán utilizadas para trabajos comunales del Caserío Rosapampa del Centro Poblado de Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca.

Artículo Tercero.- PRECISAR que los bienes muebles donados, se encuentran debidamente detallados en la Carta N° 090-2024-MDBI/UA, de fecha 04 de septiembre del 2024, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Almacén y a la Unidad de Control Patrimonial, para que conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley den cumplimiento a la donación aprobada en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Sub Gerencia de Logística
- Unidad de Almacén
- Unidad de Control Patrimonial
- Oficina de Comunicaciones
- Informática
- Interesado
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL